



<https://resultae.com/>

IVACE Innova CV 2024

Importe de la ayuda:

**Las ayudas constan de subvenciones a fondo perdido: 45% para Pequeña Empresa.
35% para Mediana Empresa.**

El presupuesto mínimo por proyecto es de 15.000 €

Fechas clave

Fechas clave

- **Presentación:** hasta el **22 de febrero de 2024**
- **Plazo de realización:** desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025
- **Plazo de Justificación:** hasta 2 de octubre de 2025

Para qué: Realización de **proyectos innovadores** que redunden en una **mayor competitividad** de las empresas y que tengan **resultados tangibles** al final del plazo de ejecución del proyecto.

Los proyectos de innovación podrán desarrollarse en cuatro actuaciones:

- INNOVAProD-CV **Desarrollo de nuevos productos o mejora significativa.**
- INNOVAProC-CV **Puesta en marcha o readaptación de procesos** mediante la aplicación de metodologías de mejora continua y con criterios de ecoeficiencia.
- INNOVA i4.0 Proyectos de **transformación digital de procesos-productos** de la empresa solicitante. Objeto de optimizar la productividad, favorecer la eficiencia, la flexibilidad, la simulación y facilitar la toma de decisiones.
- INNOVATEiC-CV **desarrollo de soluciones TEICs innovadoras** preparadas para su comercialización a terceros, que no supongan desarrollos a medida.

...y **se enmarquen dentro de las siguientes temáticas:**

Hacia una **economía circular** y **baja en carbono.**

1. **Economía digital disruptiva.**
2. Comunitat Valenciana innovadora por su origen y destino (**alimentación**).
3. **Innovación para las personas.**

Los proyectos deberán poderse encuadrar en alguna de las siguientes **actuaciones apoyables:**

INNOVAProD-CV -- Innovación de PRODUCTO. Proyectos que tengan como objetivo el **desarrollo y fabricación de nuevos productos o una mejora significativa de los ya fabricados** por la empresa solicitante. Un producto tendrá la consideración de nuevo o mejorado, cuando suponga una modificación significativa en sus características o en el uso a que se destina. Incluye las mejoras significativas de especificaciones técnicas, de componentes y materiales, de programas informáticos integrados, del diseño, de la facilidad de uso u otras características funcionales. El resultado final del proyecto apoyable deberá concretarse en la fabricación del producto o en la obtención de un prototipo probado en un entorno real.

Entre otras, **NO tienen la consideración de producto nuevo o mejorado:**

- Las adaptaciones a necesidades de clientes que no representen características significativamente diferentes de los productos ya ofertados por la empresa.
- Los cambios que no modifiquen la función, la utilización prevista o las características

técnicas de un bien o servicio.

- Los cambios periódicos, estacionales o de temporada, así como las modificaciones formales de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.
- La preparación de colecciones y muestrarios.
- Los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos

INNOVAProC-CV -- Innovación de PROCESO. Proyectos consistentes en la realización de acciones de alguna de estas tipologías:

a) Readaptación de procesos productivos mediante la **aplicación de metodologías de mejora continua.**

b) Puesta en marcha de, **nuevos o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción ecoeficientes** de la empresa que contribuyan de forma sustancial a la transición hacia una economía circular mediante la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales que correspondan a alguna de las siguientes categorías de actuación: b.1) **Reducción del consumo de materias primas vírgenes:** mediante estrategias de circularidad como la reducción, la reutilización o el reciclaje para alargar la vida útil de los productos o bien para prevenir el despilfarro y recuperar el máximo valor de los materiales utilizando subproductos y/o materiales procedentes de residuos. b.2) Obtención de productos y servicios basados en el ecodiseño como potenciador y elemento básico de la circularización de la economía. b.3) Soluciones tecnológicas eco innovadoras circulares orientadas a la **mejora de la gestión de residuos**, como por ejemplo el desarrollo de sistemas de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizarla obtención de material para el reciclado de calidad o el desarrollo de sistemas que impulsen la preparación para la reutilización. Simbiosis industrial. **NO se consideran apoyables** en esta convocatoria proyectos de inversión en equipamiento, actualización tecnológica de proceso, ni de eficiencia energética.

INNOVA i4.0 – innovación en transformación 4.0. Apoyo a proyectos de transformación digital de procesos-productos de la empresa solicitante, mediante la implementación de tecnologías de Industria

4.0 con el objeto de optimizar la productividad, favorecer la eficiencia, la flexibilidad, la simulación y facilitar la toma de decisiones. Podrán versar sobre fabricación avanzada, aditiva, robótica, IoT, IA, RV, RA, Dtwins

En detalle:

Las actuaciones subvencionables contemplarán la transformación de procesos-productos de la empresa solicitante, mediante la implementación de tecnologías de Industria 4.0 con el objeto de optimizar la productividad, favorecer la eficiencia, la flexibilidad, la simulación y facilitar la toma de decisiones. El resultado deberá ser la puesta en marcha de proyectos en los siguientes ámbitos:

a) Proyectos de Fabricación Avanzada con maquinaria y/o equipamiento avanzado (Hardware y Software) que incorporen técnicas de **Big Data y Analítica avanzada**, permitiendo el procesamiento y análisis de «grandes volúmenes de datos» provenientes de diversas fuentes dentro de los entornos industriales, con el objetivo de identificar (Business Intelligence, Data Mining...) o incluso predecir

patrones de comportamiento que afectan a diferentes áreas y procesos dentro de estas empresas, facilitando de esta manera la toma de decisiones y contribuyendo a una mejora de su competitividad.

b) Proyectos de **Fabricación Aditiva**, que promuevan la producción/ fabricación de manera flexible y a través de diversos tipos de materiales (desde plásticos hasta metales) de nuevas piezas y formas geométricas personalizadas, con el objetivo de satisfacer las necesidades de un sector o una empresa industrial específica.

c) Proyectos de **Robótica Avanzada y Colaborativa**, que incorporen robots conectados que colaboren en tiempo real con los trabajadores, otros robots e incluso máquinas, mejorando de esta manera los procesos e incrementando la productividad dentro de la planta.

d) **Proyectos IIoT (Industrial internet of Things)**, que permitan sensorizar y garantizar la conectividad a internet de todo tipo de dispositivos y maquinaria dentro de la fábrica, con el fin de poder recoger e intercambiar información en tiempo real, permitiendo controlar, automatizar y multiplicar en gran medida las posibilidades de uso y seguimiento de los dispositivos o maquinaria conectada.

e) Proyectos de **Inteligencia Artificial dirigidos al entorno industrial**, en donde las máquinas y/o el equipamiento en planta sean capaces de aprender y tomar decisiones de manera autónoma. Del mismo modo, la incorporación de técnicas de Machine Learning o Deep Learning a este tipo de proyectos podrá permitir entre otras cosas predecir comportamientos o situaciones relevantes desde el punto de vista productivo de la planta (ej: mantenimiento predictivo de las máquinas), detectar objetos, identificar imágenes, o incluso reconocer instrucciones, permitiendo automatizar y ampliar el conocimiento acerca de todos los activos y procesos en planta, ayudando así en la toma de decisiones de una determinada empresa.

f) Proyectos de Sistemas ciber-físicos que incorporen componentes, objetos físicos o maquinaria en planta dotados de **capacidades de computación y conectividad avanzadas**, convirtiéndolos en objetos inteligentes dentro de la cadena de valor de una determinada empresa.

g) Proyectos de **Realidad Virtual**, que permitan la recreación de situaciones reales en mundos simulados o ambientes virtuales.

h) Proyectos de **Realidad Aumentada**, que incorporen tecnologías que permiten que un usuario visualice parte de mundo real a través de un dispositivo tecnológico con información gráfica añadida por este dispositivo. De esta manera, la información real o física será aumentada con información virtual adicional.

i) Proyectos de **Gemelos Digitales (Digital Twins)**, que generen una réplica virtual de un objeto o sistema que simula el comportamiento de su homólogo real con el fin de monitorizarlo para analizar su comportamiento en determinadas situaciones y mejorar su eficacia. Entre otras ventajas, permite que desarrollar y testar los productos sea más barato y más eficaz que hacerlo con un producto físico. Además, permite crear infinitas copias del modelo virtual y testarlo bajo multitud de escenarios.

INNOVATEiC-CV -- Innovación soluciones TEICs. Proyectos que tengan como objetivo el desarrollo de **soluciones innovadoras en el ámbito de las tecnologías de la información**,

de la electrónica y de las comunicaciones, cuya aplicación pueda extenderse a diversos usuarios y no se trate, por tanto, desoluciones a medida. El resultado final del proyecto deberá concretarse en nuevas aplicaciones, dispositivos o, soluciones, **preparadas para su comercialización**, mediante la venta de las licencias o los dispositivos cuyo desarrollo se ha apoyado.

Se admitirá también que la solución se comercialice a través de fórmulas de pago por uso o similares.

Se admitirán igualmente nuevas versiones de aplicaciones, dispositivos y soluciones existentes, **siempre que incorporen nuevas funcionalidades** con respecto a versiones anteriores de las mismas. La comercialización de las soluciones, que pueda llegar a producirse después de la ejecución del proyecto, deberá materializarse mediante la venta de las licencias o los dispositivos cuyo desarrollo se ha apoyado. Se admitirá también que la solución se comercialice a través de fórmulas de pago por uso o similares, siempre que el objeto del pago no sea la prestación de servicios o difusión de contenidos, por parte de la empresa beneficiaria a través de la solución.

Qué Subvenciona:

[INNOVAProD-CV -- Innovación de producto](#)

Servicios de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo, la mejora de características y puesta en producción de nuevos productos: ingeniería, consultoría técnica, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo incluidos los necesarios para marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.

Para que la propuesta sea viable deberá ser **como mínimo** la menor de las siguientes cantidades: un **10% del coste subvencionable total o 15.000 euros**. Para proyectos de innovación **directamente derivados de un proyecto de I+D anteriormente desarrollado por la empresa** solicitante sobre cuyos resultados se plantea la puesta en producción de un nuevo producto, **también será necesaria la contratación** de servicios externos de estas características, pero **sin aplicar los límites anteriores**; en estos casos deberá acreditarse que ese proyecto de I+D ha recibido una ayuda en 2021, 2022 o 2023 proveniente de convocatorias de programas de I+D, de IVACE o de otro organismo público.

Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.

Adquisición de activos inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos. Se considerarán dentro de este concepto tanto licencias de software, como desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones vinculadas al desarrollo del proyecto.

Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El importe máximo admisible en este concepto será **50.000 euros**.

Adquisición de activos materiales: adquisición –o adaptación– y puesta en marcha de

bienes de equipo, moldes y matrices, necesariamente relacionados con la puesta en producción de nuevos productos acordes a la convocatoria, y de bienes de equipo y servicios necesarios para la elaboración de un prototipo verificable de la solución desarrollada.

INNOVAProC-CV -- Innovación de proceso

Servicios de consultoría e ingeniería para implantación de medidas. La propuesta no será viable si el coste subvencionable no alcanza la menor de las siguientes cantidades, **Es requisito (En 1. con mínimos, En 2. sin mínimos)**

1.-Para proyectos de readaptación de procesos productivos mediante la aplicación de metodologías de mejora continua el importe de estos gastos deberá ser, como mínimo, igual o superior a la menor de las siguientes cantidades: un 10 % del coste subvencionable total del proyecto o 15.000 euros.

2.-Para proyectos de puesta en marcha de nuevos o significativamente mejorados, métodos o técnicas de producción ecoeficientes, no se exige porcentaje mínimo de estos gastos, aunque se deberán incluir necesariamente, como mínimo, alguno de los siguientes:

- Costes de asistencia técnica especializada en conocimientos técnicos en la materia.
- Costes de elaboración de un análisis de ciclo de vida (simplificado o completo) que evidencie la mejora medioambiental que supone el proyecto.
- Costes de realización de ensayos, analíticas, pruebas de laboratorio.
- Costes de estudios de viabilidad técnico-económica y/o diagnósticos.
- Costes de tramitación necesaria para la certificación medioambiental

Adquisición de activos inmateriales. Software de control, captación de datos, indicadores y cuadros de mando relacionados con el desarrollo del proyecto y software relacionado con la implantación de nuevos procesos. Excepto ERP.

Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El **importe máximo** admisible en este concepto será **50.000 euros**.

Adquisición de activos materiales. Para el desarrollo de un proyecto de mejora continua serán elegibles inversiones en sensorización y automatización, y comunicaciones para el control de la producción, así como la adaptación de los equipos productivos necesarios. Para proyectos de readaptación de procesos con criterios de ecoeficiencia, serán elegibles la adquisición –o adaptación–y puesta en marcha de bienes de equipo necesariamente relacionados con la implantación de los nuevos procesos acordes a la convocatoria. No será elegible la adquisición de hardware ni inversiones en prototipos.

INNOVA i4.0 -- Innovación en transformación 4.0.

Servicios externos: servicios de consultoría e ingeniería en áreas de ciberseguridad, cloud computing, big data y analytics, robótica, realidad aumentada, visión artificial, fabricación aditiva y de comunicación para la conectividad de sistemas. Servicios de consultoría para diseño de procesos digitales. Para que la propuesta sea viable el coste subvencionable en el concepto de servicios externos deberá ser como mínimo la menor de las siguientes cantidades: un 10 % del coste subvencionable total o 15.000 euros.

Activos inmateriales: Se considerarán dentro de este concepto tanto licencias de software, como desarrollo de aplicaciones y costes por uso de aplicaciones que formen parte de los proyectos previstos, incluyendo para todos ellos los costes de implantación: aplicaciones de gestión empresarial, soluciones de big data y análisis, cloud computing, ciberseguridad, así como software de comunicaciones para facilitar el funcionamiento de las soluciones que integren el proyecto.

Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. Se limita el coste horario de personal propio subvencionable a 50 euros/hora como máximo. A efectos de concesión, el coste máximo subvencionable en este concepto será 50.000 euros.

Activos materiales: inversiones para la adquisición y puesta en marcha de hardware, equipos de telecomunicación, sistemas embebidos, sensores, robots, dispositivos electrónicos para aplicaciones de realidad aumentada, visión artificial y automatización avanzada, equipos para fabricación aditiva; adaptación de equipos productivos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas. No se considerarán subvencionables servidores, ordenadores

INNOVATEiC -- Innovación en TEICs.

Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el desarrollo de las nuevas soluciones.

Registro de derechos de **propiedad industrial**, otros registros y homologaciones. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con la ejecución del proyecto.

Activos inmateriales. Patentes, licencias, know-how o adquisición de licencias de software necesarias para ser **integradas en el producto final**.

Personal propio: gastos de personal técnico que participe en el proyecto. El **importe máximo** admisible en este concepto será **125.000 euros**.

Activos materiales. Inversiones en determinados activos 4.0

Para quien:

INNOVAProD-CV -- **Innovación de producto:** desarrollar actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la **sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas** (CNAE 2009) y contar con **al menos dos personas** como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

INNOVAProC: desarrollar actividades encuadradas en la **sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H - Divisiones 49 a 52,** siempre que las actividades de transporte y

almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con **al menos dos personas** como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

INNOVA transformación 4.0: desarrollar actividades encuadradas en la **sección C - Divisiones 10 a 33-, o Sección H - Divisiones 49 a 52**, siempre que las actividades de transporte y almacenamiento sean referidas a mercancías, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con **al menos dos personas** como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

INNOVATEiC: desarrollar actividades encuadradas en la **sección C - Divisiones 26 a 30-, o Sección J - CNAE 5821, 5829, 6311, 6312 y Divisiones 61 a 62**, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) y contar con **al menos dos personas** como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, consignadas en el recibo de liquidación de cotizaciones de la Seguridad Social correspondiente al segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

MUY IMPORTANTE:

-
- Tanto la sede social como el establecimiento productivo donde se realice el proyecto, deberán estar **situados en la Comunidad Valenciana**.
- La empresa solicitante deberá disponer de **licencia de actividad o comunicación de actividades inocuas** tanto el centro de desarrollo como del Domicilio Social de la empresa. **Al menos deberá haber 2 trabajadores en nómina** en el segundo mes anterior a la fecha de solicitud de ayuda.
- Salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención, cuando el importe facturado por una misma empresa proveedora sea igual o supere, IVA excluido, la cuantía de 15.000 euros, la empresa beneficiaria deberá aportar en el momento de la justificación acreditación de haber solicitado –antes de la contratación del gasto– **como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras**.
- Las empresas **deberán cumplir los plazos de pago a proveedores** de la ley 3/2004 si reciben ayudas **superiores a 30.000 €** (30 días tras verificación de productos o servicios, si no hay acuerdo en contrato. Si hubiera acuerdo en contrato éste no debe exceder los 60 días. La verificación de productos o servicios no debe superar los 30 días).

Si quieres **más información** nos puedes localizar en:

Tel: 963 219 210 Mail: mejora@resultae.com

Presupuesto: 10 millones de €